

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS CONSTITUIDAS EN CÓRDOBA.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establecen que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de bolsas Complementarias. Además, transcurridos más de tres meses desde la publicación de la última actualización procede actualizar al personal que debe integrarse en las distintas categorías de las Bolsas Complementarias de Córdoba.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, es decir, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, tal y como marcan el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

Aprobar los **listados provisionales actualizados de integrantes** de las siguientes categorías de Bolsa Complementaria en la provincia de Córdoba, con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2021, incorporando al personal que, no manteniendo una relación laboral vigente con la Junta de Andalucía a 31 de agosto de 2022, haya sido cesado en el transcurso de los siguientes periodos:

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	21/09/2022	PÁGINA 1/107
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NZW4RHKBR6Z6ZTG7MCEX6QTN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- desde el **1 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022:**

GRUPO I

- **1010 Arqueólogo/a**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **1030 Psicólogo/a**, correspondiente a su 16ª actualización.
- **1041 Médico/a**, correspondiente a su 16ª actualización.
- **1050 Pedagogo/a**, correspondiente a su 6ª actualización.

GRUPO II

- **2030 Fisioterapeuta**, correspondiente a su 13ª actualización.
- **2071 Educador/a Infantil**, correspondiente a su 4ª actualización.

GRUPO III

- **3020 Analista de Laboratorio**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **3053 Dirección de Cocina**, correspondiente a su 11ª actualización.
- **3061 Monitor/a Escolar**, correspondiente a su 17ª actualización.
- **3070 Técnico/a Superior Educación Infantil**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **3102 Oficial Tractorista de Primera**, correspondiente a su 5ª actualización.
- **3119 Jefe/a de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento**, correspondiente a su 6ª actualización.

GRUPO IV

- **4022 Auxiliar de Enfermería**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **4030 Auxiliar de Laboratorio**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **4050 Auxiliar de Cocina**, correspondiente a su 4ª actualización.

GRUPO V

- **5050 Auxiliar Sanitario**, correspondiente a su 3ª actualización.

- desde el **21 de abril de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022:**

GRUPO II

- **2010 Diplomado/a en Trabajo Social**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **2020 Diplomado/a en Enfermería**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **2060 Educador/a**, correspondiente a su 4ª actualización.
- **2061 Educador/a de Centros Sociales**, correspondiente a su 16ª actualización.

GRUPO III

- **3060 Personal Técnico en Integración Social**, correspondiente a su 3ª actualización.
- **3064 Personal Técnico de Integración Sociocultural**, correspondiente a su 4ª actualización.

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	21/09/2022	PÁGINA 2/107
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NZW4RHKBR6Z6ZTG7MCEX6QTN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRUPO IV

- **4180 Auxiliar de Autopsia**, correspondiente a su 2ª actualización.

Se anexa **listado de personal eliminado** de varias de las categorías anteriores con indicación del motivo.

SEGUNDO.- Plazo de alegaciones.

En el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas contra los listados provisionales.

TERCERO.- Publicación.

Los **listados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba,

Raquel López Moriana.

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	21/09/2022	PÁGINA 3/107
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NZW4RHKBR6Z6ZTG7MCEX6QTN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


LISTADO PROVISIONAL DE LA 13ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA (2030)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA			CATEGORÍA J.A.			DÍAS EXPERIENCIA			CATEGORÍA J.A.			MESES ANTIGÜEDAD			EN AA.PP.			DÍAS ANTIGÜEDAD			EN AA.PP.			MESES ANTIGÜEDAD			EN J.A.			DÍAS ANTIGÜEDAD			EN J.A.			PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	*08***54	MARTÍNEZ	ESPEJO	CARMEN	123	6	123	19	28	6	123	19	28	6	123	19	28	6	123	19	28	6	123	19	28	6	123	19	28	6	123	19	28	12,00	6,00	18,00							
2	*09***16	MUÑOZ	MUÑOZ	AZAHARA	19	28	19	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	123	28	6	3,00	1,40	4,40							
3	*08***86	RIVERA	RODRÍGUEZ	MARÍA	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	15	12	1,80	0,84	2,64									
4	*01***36	SAG	LESMES	INMACULADA	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	23	7	1,20	0,56	1,76									
5	*08***54	CABALLERO	GARCÍA DE VINUESA	M.ª AUXILIADORA	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	0,90	0,42	1,32									
6	*09***28	POYATO	SABARIEGO	LUCÍA	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	22	3	0,60	0,28	0,88									
7	*08***74	LEÓN	BRAVO	GEMA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0,45	0,21	0,66									
8	*08***57	CASTILLO	TORRES	EDUARDO	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	10	1	0,15	0,07	0,22									
9	*92***23	ORTIZ	LUQUE	ROSA MARÍA	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	28	0	0,15	0,07	0,22									
10	*04***71	ZAMORA	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	19	0	0,15	0,07	0,22									
11	*09***46	LUQUE	PORRAS	ANA	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	15	0	0,00	0,00	0,00									
12	*68***57	ROLDÁN	MUÑOZ	EMILIO	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	0,00	0,00	0,00									

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Fisioterapeuta adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Fisioterapeuta.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "P", según la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 21, de 2 de febrero).